



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°92

De 16 de junio de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un "Convenio Marco de Cooperación y Acuerdos Específicos con el Ministerio de Salud" para la ejecución de actividades de interés mutuo en materia de promoción de la salud.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá y entre sus objetivos se encuentra el desarrollo de una ciudad donde la prioridad es el ciudadano y la constante optimización de su calidad de vida, mediante la promoción de normas en pro de la eficiencia en la prestación de servicios públicos, así como la creación de una ciudad segura, con buenas prácticas ambientales y de salud;

Que el Ministerio de Salud (MINSAL), creado mediante Decreto de Gabinete N°1 de 15 de enero de 1969, es la entidad que ejecuta acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, y por mandato constitucional tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud;

Que el Municipio de Panamá y el Ministerio de Salud comparten objetivos comunes en el ámbito de protección de la salud de los habitantes de la comunidad, así como la promoción de estilos de vida saludable;

Que ambas entidades están anuentes a suscribir un instrumento jurídico que regule las relaciones entre sí, con la finalidad de ejecutar conjuntamente iniciativas que conlleven al aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, de ser el caso, a través de la cooperación interinstitucional;

Que en atención a las consideraciones expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a la consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de aprobación para suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Acuerdos Específicos con el Ministerio de Salud;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, tal como quedó modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;

Que es facultad del Consejo Municipal, con base en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que la misma excerta legal en el numeral 7 de su Artículo 17 establece la facultad del Consejo Municipal para disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Salud (MINSAL) para la ejecución de actividades de interés mutuo en materia de promoción de la salud. Este convenio tendrá vigencia a partir del Refrendo de la Contraloría General de la República hasta el treinta y uno (31) de julio de 2024.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°92
De 16/06/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir los Acuerdos Específicos que deriven del referido Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto puede ser, sin limitarse a, dar en donación equipos y dar en uso administración bienes inmuebles municipales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza. -Mojica

Acuerdo No.92
De 16 de junio de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de junio de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.